



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350 »

Año 1970

Sábado 14 de noviembre

Número 260

### DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 1970, se convoca concurso de méritos para proveer en propiedad dos plazas de la plantilla técnico-administrativa de la Corporación, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

**PRIMERA.**—*Número y características de las plazas.* Las plazas que se trata de proveer son dos:

Una de Jefe de Sección, cuya vacante ha sido originada por la jubilación forzosa de D. Luis Hortiguera Urraca.

Una de Subjefe de Sección, cuya vacante ha de producirse como consecuencia de la corrida de escala anterior.

**SEGUNDA.**—*Dotación de las plazas.* La de Jefe de Sección está dotada actualmente con los emolumentos correspondientes al grado 17 del Decreto-ley 23/69, y la de Subjefe de Sección, con los del grado 15 del mismo precepto legal. Ambas plazas disfrutarán también de los complementos e incentivos que con carácter voluntario tenga establecidos la Corporación para los demás funcionarios.

**TERCERA.**—*Requisitos de los aspirantes.* Para tomar parte en este concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir imprescindiblemente las siguientes condiciones:

Para la plaza de Jefe de Sección: Ostentar la categoría de Subjefe de Sección durante dos años, por lo menos, el día 20 de agosto de

1970, fecha en que se produjo la vacante, y pertenecer a la plantilla de transición.

Para la plaza de Subjefe de Sección: Ostentar la categoría de Jefe de Negociado durante dos años, por lo menos, en la misma fecha indicada anteriormente, y pertenecer también a la plantilla de transición.

**CUARTA.**—*Lugar y plazo de presentación de instancias.* Los funcionarios provinciales que deseen tomar parte en este concurso de méritos, deberán presentar sus instancias en el Registro General de la Corporación, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo texto íntegro se publicará antes en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes cuantos documentos estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

**QUINTA.**—*Admisión de concurrentes.* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, cuya resolución se publicará igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose a los interesados un plazo de quince días para que puedan presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Terminado este plazo, el Ilustrísimo Sr. Presidente resolverá las reclamaciones y aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que también se

publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**SEXTA.**—*Composición y nombramiento del Tribunal.* El Tribunal calificador de este concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Abogacía del Estado en esta provincia, o Abogado del Estado en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Diputación, y un representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación provincial.

Una vez publicada la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, nombrará los miembros del Tribunal y esta designación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los aspirantes puedan recusarlos cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**SEPTIMA.**—*Calificación de méritos.* Los méritos de los concurrentes a efectos de su estimación, serán de doble carácter: méritos específicos de valoración absoluta y circunstancias de calificación conjunta.

1.—Serán méritos específicos de valoración absoluta, los constituidos por el tiempo de servicios y ti-

titulos que posee, computables según la siguiente escala:

a) Servicios administrativos prestados a la Diputación. Por cada mes, 0,01 puntos.

b) Otra clase de servicios prestados a la Diputación. Por cada mes, 0,0033 puntos.

c) Por haber ingresado por oposición, 0,60 puntos.

d) Licenciado en Derecho, 1,25 puntos.

e) Idem en Ciencias Políticas, 1,25 puntos.

f) Idem en Ciencias Económicas, 0,50 puntos.

g) Profesor Mercantil, 0,50 puntos.

h) Bachiller Superior o asimilado, 0,35 puntos.

i) Perito Mercantil, 0,35 puntos.

2.— Constituirá demérito específico tener nota desfavorable en el expediente personal, por faltas administrativas, con arreglo a la siguiente valoración:

a) Por cada sanción grave, 0,25 puntos.

b) Por cada sanción muy grave, 1,00 puntos.

3.— Serán circunstancias de valoración discrecional y conjunta:

a) La aptitud demostrada en el desempeño de la función.

b) Los títulos que no figuren entre los méritos específicos, siempre que tengan conexión con la Administración Local o representen un mayor nivel cultural.

c) Los méritos especiales en relación con la Administración Local.

d) Los servicios extraordinarios.

e) Los demás factores expresivos de la eficiencia real del funcionario.

El coeficiente de calificación conjunta podrá oscilar entre el 0,50 y 1,50, estimándose 1,00 como nivel medio normal del funcionario.

Para que el Tribunal pueda apreciar, tanto los posibles deméritos de los aspirantes, como sus circunstancias de valoración conjunta, se incorporarán de oficio a la solicitud de cada concursante admitido definitivamente, las correspondientes certificaciones acreditativas de tales extremos.

OCTAVA.— Normas de puntuación. Para la puntuación de los méritos de la base anterior, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.ª— Serán computables los méritos contraídos hasta el día 20 de

agosto de 1970, fecha de la vacante.

2.ª— Cuando se trate de puntuar comparativamente a funcionarios ingresados en la misma promoción, el Tribunal procurará mantener, en igualdad de circunstancias, el orden derivado del mejor número obtenido.

3.ª— La puntuación total de cada concursante será el producto de multiplicar la suma de sus méritos específicos, por el coeficiente con que le haya calificado el Tribunal.

4.ª— La valoración de cada título engloba a los inferiores necesarios para haber llegado a poseer aquél. Los títulos de Maestro, Graduado Laboral y Perito Mercantil, no se valorarán cuando concurren en la misma persona con los de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Profesor Mercantil. Cuando concurren en una misma persona los títulos de Bachiller, Perito Mercantil, Maestro y Graduado Laboral, uno de ellos se valorará íntegro; el otro o los otros, se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

5.ª— Los servicios interinos, eventuales o temporeros, no serán computables en caso alguno.

NOVENA.— Propuesta del Tribunal. El Tribunal calificador elevará propuesta unipersonal para cada plaza al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, quien la someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

DECIMA.— En lo no previsto en la presente convocatoria, el concurso se regirá por lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que reglamenta el ingreso de la Administración Pública.

Burgos, 4 de noviembre de 1970. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.— El Secretario, Jesús Martínez González.

## Junta Municipal del Censo Electoral

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal Decano-Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta capital.

Hago saber: Que cumplidos los trámites reglamentarios y oír aconsejarlo así el mejor desen-

volvimiento de la práctica de las Elecciones Municipales por el tercio de representación familiar y previa autorización de la Junta Provincial del Censo Electoral, el Colegio del 8.º Distrito, Sección 5.ª, Caja de Ahorros Municipal (Hospital del Rey), queda trasladado a las Oficinas Municipales del Mercado de Ganados.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Electores y Candidatos y público en general.

Dado en Burgos, a 12 de noviembre de 1970.— El Juez Municipal, Manuel Mateos.

## Providencias Judiciales

### Briviesca

D. Fernando de Anzoategui y Padilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Certifico: Que en el juicio verbal número 33/70, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a instancias de D. Octavio Roa Rico, mayor edad, casado, abogado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Cortázar de la Fuente, contra don Pablo Arnáiz Martínez, vecino de Miranda de Ebro, domiciliado en Calvo Sotelo, 4, declarado rebelde, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.— En la ciudad de Briviesca, a 27 de octubre de 1970.— El Sr. D. Fernando de Mena Álvarez, Juez Comarcal de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Octavio Roa Rico, mayor de edad, casado, abogado y vecino de León, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Cortázar de la Fuente y defendido por dicho actor, y de la otra, como demandado, don Pablo Arnáiz Martínez, mayor de edad, casa-

do, tratante de ganado y vecino de Miranda de Ebro, a su calle de Calvo Sotelo, número 4. E. 12. derecha. el que se encuentra en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente, en nombre y representación de don Octavio Roa Rico, contra don Pablo Arnáiz Martínez, debo condenar y condeno a éste último a que abone al actor, la cantidad de 8.723 pesetas, y expresamente además al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en forma legal, de no ser que la parte actora, en término de cinco días, solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma, ilegible.—Hay un sello del Juzgado.

La presente sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Pablo Arnáiz Martínez, expido la presente en Briviesca, a 4 de noviembre de 1970.—El Secretario, (ilegible)  
4.995.—363.00

### Miranda de Ebro

#### Cédula de notificación

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha en cumplimiento de la pieza de situación dimanante de las diligencias preparatorias que con el número 119 de 1970, se instruyen en este Juzgado por imprudencia simple, por la presente se hace saber al inculcado en las mismas Antenor de Jesús Pires, de 36 años de edad, encargado, hijo de José María y de Adelina, natural de Cisterna (Portugal), y vecino de Francia, con domicilio en 40 Rue de la Papeterie, 09 Pamiers, que se ha decretado su libertad provisional, sin

fianza, si constituye obligación apud-acta de comparecer ante el Juzgado de su vecindad los días uno de cada mes y cuantas veces fuere llamado por este Juzgado o Tribunal competente que posteriormente pudiera conocer de la causa.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a dos de noviembre de 1970.—El Secretario, (ilegible)

## Anuncios Oficiales

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Devolución de fianza

Contratista: D. Andrés Martínez Félix, República Argentina, 22 Logroño.

Importe de la fianza: Cuatrocientas sesenta y nueve mil doscientas ochenta ptas. (469.280).

Clase: En metálico y valores.

Designación de las obras: C. N. I. de Madrid a Irún, p. k. 229 al 231. Tramo, Sarracín. Obras de mejora local y mejora de curva.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, a 30 de octubre de

1970.— El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

5.000.—236.00

### Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Florencio López López, domiciliado en Bilbao, calle Simón Bolívar, núm. 13.

Cantidad de agua que se pide: cuarenta (40) metros cúbicos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Losa.

Términos municipales en que radican las obras: Quintanilla de la Hojada Río Losa (Burgos).

Destino del aprovechamiento: usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas General Mola 28, Zaragoza, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las diez horas del pri-

mer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1970.—El Comisario Jefe. J. Reguart.

5.011.—293.00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### EDICTO

El Alcalde de esta ciudad ha ce saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a realizar en la prologación de la Avda. de Gamonal (entre carretera de Logroño y Avenida de Sanjurjo) de esta ciudad de Burgos, a continuación del presente anuncio se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los quince hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia a las 12 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la citada vía pública, ante la mesa provisional que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se ha de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para

general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificaciones individuales, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas locales.

Burgos, 5 de noviembre de 1970.—El Alcalde, por delegación.—El Teniente de Alcalde, José María Francés.

\* \* \*

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la prolongación de la Avda. de Gamonal (tramo comprendido entre la carretera de Logroño y la Avda. del General Sanjurjo), de esta ciudad.

Natalio Cuevas.

Caja de Ahorros del Círculo Ayuntamiento de Burgos.

García y Cía.

Industrias de la Piel.

Juan Palacios.

Cauce de Castañares.

Industrias del Arlanzón.

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para las subastas de los aprovechamientos forestales de la presente campaña, del monte Arcena, queda expuesto al público por espacio de ocho días, conforme a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y puede ser examinado, por cuantas personas interesadas lo deseen en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jurisdicción de San Zadornil, 2 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Quijana- dueñas

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuer-

do de este Ayuntamiento, se anuncia licitación relativa a concurso, a los afectos siguientes:

Objeto: Adquisición de mobiliario para las distintas dependencias municipales, según detalle en el respectivo pliego de condiciones.

Tipo de licitación: Dada la índole de la adquisición y sus características peculiares, considerando que las ofertas han de versar sobre tipos y precios diversos, no se señala tipo de licitación.

Plazos: El suministro de referido mobiliario se realizará en plazo máximo de dos meses, a partir de la formalización del respectivo contrato.

Pago: A la recepción de dicho mobiliario.

Garantías: Provisional, pesetas 1.600; definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Su apertura se realizará a las trece horas del día inmediato posterior, también hábil, al término del plazo concedido para su presentación.

### Modelo de proposición

D. . . . . (circunstancias personales y vecindad), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás antecedentes relativos a la adquisición de mobiliario para distintas dependencias municipales, hace la siguiente oferta:

(Indicar modelo, calibre, capacidad, precios, descuentos, etcétera).

Por su parte, se compromete al cumplimiento y acepta las demás condiciones señaladas en referido pliego.

Quintanadueñas, a 9 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Rafael Martínez.

4.974.—226.00